

Copia fiel del Original



GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 000113 -2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

Tumbes, 10 MAR 2020

VISTO:

El OFICIO N° 0601-2020-GOB.REG.TUMBES-GDS-DRST-DR de fecha 03 de Marzo de 2020, INFORME N° 014-2020/GOB.REG.TUMBES-DRS-DR-DE. de fecha 13 de febrero de 2020, y:

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia 014-2019 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2020; asignándole al Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL NOVENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES (S/ 455'143,095.00)**; por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 000506-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 31 de diciembre de 2019, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento;

Que, con INFORME N° 014-2020/GOB.REG.TUMBES-DRS-DR-DE, de fecha 13 de febrero de 2020, el Director de la Oficina de Economía de la Dirección Regional de Salud Tumbes, alcanza a la Oficina de Administración el Saldo de Balance del año 2019, de la Fuente de Financiamiento: 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, determinado de la diferencia entre la **Ejecución de Ingresos** cuyo monto es de S/ 2,349,962.32 y la **Ejecución de Gastos** cuyo monto es de S/ 1,857,986.17; la diferencia que se incorporará como **Saldo de Balance al 31/12/2019** es de S/ 491,976.15 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS CON 15/100 SOLES); según el reporte denominado Estado de Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Gastos del ejercicio 2019 (EP-1).

Que, mediante OFICIO N° 0601-2020-GOB.REG.TUMBES-GDS-DRST-DR de fecha 03 de Marzo de 2020, el Director Regional de Salud Tumbes, solicita al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Tumbes, incorporación de Saldo de Balance FED – 2019 en la Fuente de Financiamiento 18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, por el **importe de S/ 491,977.00** (CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES).

Que, el Decreto Legislativo N° 1272, Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General en su artículo 67°, señala: sobre Delegación de competencia, numeral 67.1 de la misma manera en el Artículo 74°, sobre Desconcentración, numeral 74.1, señalando, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley.

Que, el Pliego 461 Gobierno Regional Tumbes, a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 00000107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 26 de abril 2017, aprueba la Directiva N°006-2017.GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Tumbes, que sobre la delegación de facultades y atribuciones al Gerente





GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

00000113 -2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

Tumbes, 10 MAR 2020

Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, señaladas según orden numérico 8 - índice, sobre Disposiciones Específicas, numeral 8.6, se le dispone; emitir y firmar Resoluciones Gerenciales Regionales de aprobación de Crédito Suplementario, Modificaciones Presupuestarias (Anulaciones y Habilitaciones) en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente del Pliego, en forma mensual y transferencias presupuestales, de conformidad con lo establecido en el artículo 40° del TUO de la Ley N° 28411, aprobado con DS N° 304-2012-EF.

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, en su Artículo 7°, señala sobre el Titular de la Entidad, numeral 7.1 la responsabilidad que le asiste en materia presupuestaria y de manera solidaria, con el Consejo Regional, el numeral 7.2, dispone que, el Titular puede delegar sus funciones en materia presupuestaria. El Titular es responsable solidario con el delegado.

Que, estando aprobado por la Sub Gerencia de Presupuesto y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES:

De, conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF y sus modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 denominada “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”. aprobada por Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01;

Que, el artículo 46° numeral 46.1 inciso 1) del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica que, Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público;

De, conformidad con el artículo 50° del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: **AUTORÍZASE** la incorporación de mayores fondos públicos vía crédito suplementario, Modificación Presupuestal Tipo 2, en el Presupuesto Institucional del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES (S/ 491,977.00)**, como Saldo de Balance del Ejercicio Fiscal 2019, de acuerdo al siguiente detalle:

SECCION SEGUNDA:
PLIEGO:

INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
461 GOBIERNO REGIONAL DEL
DEPARTAMENTO DE TUMBES
5 RECURSOS DETERMINADOS.

FTE. DE FTO.:



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

0000113 -2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

Tumbes, 10 MAR 2020

**RUBRO: 18 CANON Y SOBRE CANON,
REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS
Y PARTICIPACIONES.**

INGRESOS

PARTIDA DE INGRESO	CONCEPTO	MONTO (Soles)
1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS		491,977.00
1.9 SALDOS DE BALANCE		491,977.00
1.9.1 SALDOS DE BALANCE		491,977.00
1.9.1.1 SALDOS DE BALANCE		491,977.00
1.9.1.1.1 SALDOS DE BALANCE		491,977.00
1.9.1.1.1.1 SALDOS DE BALANCE		491,977.00
TOTAL INGRESOS PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES		491,977.00

EGRESOS

CATEGORIA DEL GASTO	G.G.G.	MONTO	(Soles)
5 GASTO CORRIENTE			267,102.00
2.3. Bienes y Servicios	S/	267,102.00	
6 GASTO DE CAPITAL			224,875.00
2.6. Adquisición de Activos No Financieros	S/	224,875.00	
TOTAL, EGRESOS PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES			491,977.00

EGRESOS

SECCION SEGUNDA: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO: 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES
UNIDAD EJECUTORA: 400 SALUD TUMBES
FTE. DE FTO: 5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO: 18 CANON Y SOBRE CANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES.

CATEGORIA 01 PROGRAMAS PRESUPUESTALES
PRESUPUESTAL: CON ENFOQUE A RESULTADOS





GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 000113-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

Tumbes, 10 MAR 2020

EN PRODUCTO

PROGRAMA PRESUPUESTAL: 0001 PROGRAMA ARTICULADO NUTRICIONAL

PROYECTO: 3000001 Acciones Comunes

A/A/O: 5004426 Monitoreo, supervisión Evaluación y control del programa Articulado nutricional

G.G.G: 2.3 Bienes y Servicios 492.00

PROYECTO: 3000609 Comunidad accede a Agua para el consumo humano

A/A/O: 5004428 Vigilancia de la calidad Del agua para el consumo humano

G.G.G: 2.3 Bienes y Servicios 93,130.00

G.G.G: 2.6 Adquisición de Activos No Financieros 217,045.00

PROYECTO: 3033251 Familias saludables con Conocimientos para el cuidado Infantil, lactancia materna exclusiva Y la adecuada alimentación y protección Del menor de 36 meses

A/A/O: 5000014 Familias con niño/as menores De 36 meses desarrollan prácticas saludables

G.G.G: 2.3 Bienes y Servicios 3,272.00

PROYECTO: 3033255 Niños con CRED completo Según edad

A/A/O: 5000018 Atención a niños con crecimiento Y desarrollo – CRED completo para su edad

G.G.G: 2.3 Bienes y Servicios 16,696.00

G.G.G: 2.6 Adquisición de Activos No Financieros 7,208.00





RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

05 Nº 00113 -2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

Tumbes, 10 MAR 2020

PROYECTO: 3033256 Niños con suplemento de Hierro y vitamina A

A/A/O: 5000019 Administrar suplemento De hierro y vitamina

G.G.G: 2.3 Bienes y Servicios **49,320.00**

G.G.G: 2.6 Adquisición de Activos No Financieros **622.00**

PROGRAMA PRESUPUESTAL: **0002 SALUD MATERNO NEONATAL**

PROYECTO: 3000001 Acciones Comunes

A/A/O: 5004430 Monitoreo, supervisión, Evaluación y control de la salud Materno Neonatal

G.G.G: 2.3 Bienes y Servicios **328.00**

PROYECTO: 3033172 Atención prenatal Reenfocada

A/A/O: 5000037 Brindar atención prenatal Reenfocada

G.G.G: 2.3 Bienes y Servicios **54,203.00**

PROYECTO: 3033295 Atención del parto normal

A/A/O: 5000045 Brindar atención de parto Normal

G.G.G: 2.3 Bienes y Servicios **49,661.00**

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 400 SALUD TUMBES **491,977.00**

TOTAL PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES **491,977.00**





GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

00000113 -2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

Tumbes, 10 MAR 2020

ARTICULO 2°: Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades de metas y Unidades de Medida;

ARTICULO 3°: Notas de Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma;

ARTICULO 4°: Responsabilidades

La presente resolución no convalida los actos y acciones que realice la Unidad Ejecutora con inobservancia de las formalidades y legalidad correspondiente y no les exime de responsabilidad sobre la incorrecta utilización de los recursos. Así mismo se dispone su difusión y publicación a través del Portal Electrónico Institucional, sitio Web, de acuerdo al artículo 5° de la Ley N° 29091;

ARTICULO 5°: Remisión

COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General del Presupuesto Público, Dirección General de Contabilidad Pública, así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Subgerencia de Presupuesto, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, así como a la Unidad Ejecutora; UE 400 Salud Tumbes;

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
C.P.C. Antonio Puell Seminario
GERENTE REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO
Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

